

**RESOLUCIÓN N° 183**

**JOSÉ C. PAZ, 26 ABR 2021**

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 736/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ sito en Leandro N. Alem N° 4593, de la localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 462 del 28 de diciembre del 2020, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 14/2020 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto

UNPAZ


N° 14/2020 fue establecido para el 9 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 237.600,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente, el llamado fue convocado con un plazo de DIECINUEVE (19) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); y a VEINTISÉIS (26) empresas del rubro, a sus direcciones de correo electrónico.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura con fecha 9 de febrero de 2021, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a DEL PLATA OBRAS S.A., CUIT N° 30-71504634-9; LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0; y ELEVADORES ALTIERI S.R.L., CUIT N° 30-71161333-8.

UNPAZ


Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 462/2020, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 22 de marzo del año 2021, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 08/2021, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por DEL PLATA OBRAS S.A., CUIT N° 30-71504634-9, por no presentar la documentación requerida en el artículo 8, inciso 4, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no cumplir con lo especificado en el Anexo F de dicho pliego.

Que, visto el Dictamen N° 08/2021 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo, en consecuencia, resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 14/2020, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 08/2021, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

UNPAZ


Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

UNPAZ


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 14/2020, encuadrada dentro de lo establecido en

el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ sito en Leandro N. Alem N° 4593, de la localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta realizada por DEL PLATA OBRAS S.A., CUIT N° 30-71504634-9; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

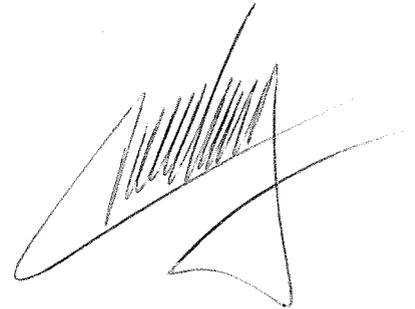
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Partida A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

UNPAZ


ARTÍCULO 6º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar y notificar a DEL PLATA OBRAS S.A., CUIT N° 30-71504634-9; LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0; y ELEVADORES ALTIERI S.R.L., CUIT N° 30-71161333-8. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARÍO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**RESOLUCIÓN N° 183**

UNPAZ